



**PLENO DEL AYUNTAMIENTO SESIÓN ORDINARIA DE 31 DE ENERO DE 2024**  
**RELACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS**

*1/1/24.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2023.*

*2/2/24.- INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL.*

*3/3/24.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, CONCEJALES DELEGADOS Y TITULARES DE ÓRGANOS SUPERIORES Y DIRECTIVOS DESDE LA ÚLTIMA DACIÓN DE CUENTA.*

*4/4/24.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.*

*5/5/24.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA ALCALDÍA PARA UN PACTO MUNICIPAL POR LA ADECUACIÓN Y MEJORA DE LOS RECURSOS ASISTENCIALES DEL SISTEMA MADRILEÑO DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN.*

*6/6/24.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA INTEGRAL DE ACTIVIDADES SOCIOEDUCATIVAS Y DEPORTIVAS EN INSTALACIONES ESCOLARES FUERA DE HORARIO LECTIVO: PROGRAMA "PATIOS ABIERTOS".*

*7/7/24.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES, RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA NORMATIVA DE USUARIOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES Y RÉGIMEN SANCIONADOR, APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2023.*

*8/8/24.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN INTEGRAL PARA LA LUCHA CONTRA LA SOLEDAD NO DESEADA DE PERSONAS MAYORES.*

*9/9/24.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA IMPLANTACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN TODOS LOS ACCESOS A LA CIUDAD.*

*10/10/24.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA A "MEJORAS DE LA SEGURIDAD Y VISIBILIDAD DE LOS PASOS DE PEATONES DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO SU MODIFICACIÓN PARA HACERLOS INCLUSIVOS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD".*

*11/11/24.- INTERPELACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR A LA CONCEJALA DE CULTURA, FESTEJOS Y MAYORES, PARA DAR CUENTA DE LA PROGRAMACIÓN CULTURAL DESARROLLADA CON MOTIVO DE NAVIDAD Y REYES 2023-2024.*

**1/1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2023.-**

Remitida a los miembros de la Corporación copia de la referida Acta junto con la convocatoria cursada por correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento Orgánico Municipal, por la Presidencia se somete a votación, siendo **aprobada por mayoría de 14 votos a favor (8 PSOE, 4 GA, 2 MM), 11 votos en contra (PP) y 2 abstenciones (VOX).**

**2/2.- INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL.-**



### **INTERVENCIONES EN EL PLENO**

Abierta la deliberación interviene la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Trinidad Castillo Yepes, D. Pedro Moreno Gómez, D. Jesús Santos Gimeno, D. Miguel A. González García y D. Roberto Marín Vergara, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

#### **3/3.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, CONCEJALES DELEGADOS Y TITULARES DE ÓRGANOS SUPERIORES Y DIRECTIVOS DESDE LA ÚLTIMA DACIÓN DE CUENTA.-**

\*Dada cuenta de la relación de Decretos emitidos por la Alcaldía, Concejales Delegados y Titulares de órganos superiores y directivos desde la última Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, que comprende:

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA: Contenidos en la relación de fecha 17 de enero de 2024 (de 01.12.23 a 29.12.23).

ÁREA DE AGENDA URBANA: Contenidos en la relación de fecha 17 de enero de 2024 (de 01.12.23 a 28.12.23)

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO, OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN: Contenidos en la relación de fecha 17 de enero de 2024 (04.12.23 a 27.12.23)

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA: Contenidos en la relación de fecha 17 de enero de 2024 (01.12.23 a 29.12.23).

ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA: Contenidos en la relación de fecha 17 de enero de 2024 (de 01.12.23 a 29.12.23).

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES: Contenidos en la relación de fecha 17 de enero de 2024 (de 01.12.23 a 29.12.23)

### **INTERVENCIONES EN EL PLENO**

Abierta la deliberación intervienen D<sup>a</sup> Noemí Selas Fernández, la Sra. Alcaldesa, D. Luis Saceda Gaspar, D. Miguel Ángel González García y D. Roberto Marín Vergara, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.



## **ACUERDOS DEL PLENO**

Por la Presidencia se declaró adoptado acuerdo plenario por el que se otorga el enterado a la citada relación.

### **4/4.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-**

\*Dada cuenta de la documentación obrante en el expediente

## **INTERVENCIONES EN EL PLENO**

Abierta la deliberación intervienen D. Francisco J. Torres García, la Sra. Alcaldesa y D. Miguel A. González García, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

## **ACUERDOS DEL PLENO**

Por la Presidencia se declaró adoptado acuerdo plenario por el que se otorga el enterado a la siguiente Disposición Oficial y Correspondencia:

. **ESCRITO** enviado por el Presidente de UNICEF COMITÉ DE MADRID, Registro de Entrada nº 49670 de 20 de diciembre de 2023, relativo al agradecimiento por la asistencia y aportaciones de representantes del órgano de participación infantil del Municipio de Alcorcón, en el II Encuentro de Participación Infantil y Adolescente de la Comunidad de Madrid. (RSGP 012/2024 de 25.01.2024).

### **5/5.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA ALCALDÍA PARA UN PACTO MUNICIPAL POR LA ADECUACIÓN Y MEJORA DE LOS RECURSOS ASISTENCIALES DEL SISTEMA MADRILEÑO DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN .-**

\*Dada cuenta de la siguiente

## **PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA**

*“Exposición de motivos:*

*Desde el Gobierno de Alcorcón somos conscientes de que la salud de nuestros vecinos y vecinas no depende tan sólo de las intervenciones sanitarias, de ahí que desde este consistorio se aplique una estrategia de “Salud en todas las Políticas” (OMS). Sin embargo, este hecho no puede obviar el papel central que el Sistema Nacional de Salud*



*(SNS) juega en cuidado de los alcorconeros y las alcorconeras, tal como se vio durante la pandemia de COVID-19 o más recientemente con la epidemia de gripe A.*

*Por todo ello, el SNS, que ofrece una atención sanitaria cuasi universal y con un enfoque de equidad por parte de profesionales con una altísima cualificación, es uno de los pilares fundamentales del estado de bienestar, también en Alcorcón. Un ejemplo admirable y admirado de solidaridad e inteligencia colectiva y un reflejo de la concepción democrática del derecho a la salud: recursos para todas y todos financiados por todas y todos.*

*Sin embargo, en especial en los últimos años, hemos sido testigos de un evidente proceso de deterioro, que incide de forma especial en la Atención Primaria de Salud y en las estructuras de Salud Pública, y que resulta especialmente acusado en nuestra Comunidad.*

*Así, en la Comunidad de Madrid, las discrepancias entre lo que se debería hacer y lo que en realidad se hace son muy acusadas, siendo la comunidad autónoma que menos porcentaje de PIB destina a gasto sanitario público 3,7 %, frente al 5,5 % de la media nacional; la que menos dinero destina por habitante a sanidad 1.640 €/hab., frente a media estatal de 1.728 €/hab.; la región con menos enfermeros/as de Atención Primaria por habitante y la segunda con menos médico/as de Atención Primaria por habitante. Además, ha desmantelado las urgencias extrahospitalarias, y mantiene unos servicios de Salud Mental infradotados.*

*Ante esta preocupante situación, desde la Concejalía de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal, dentro de las actividades del Plan Local de Salud, se está procediendo a la evaluación de los recursos sanitarios del municipio mediante un análisis de salud sectorial. El cual está arrojando resultados llamativos que a continuación se pasa a detallar.*

*En lo referente a la Atención Primaria, a fecha de 30 de noviembre de 2023, en los centros de Atención Primaria de Salud de Alcorcón estaban descubiertas 18 de 105 plazas de médico (el 17,14%) y 3 de 27 pediatras (el 11,11%), refiriéndose este dato a las plazas vacantes o ausencias sin cubrir de más de dos meses, lo que supone que había aproximadamente 28.000 ciudadanos y ciudadanas sin médico asignado, 4.100 de ellos niños y niñas menores de 14 años.*

*A ello habría que añadir un 12 % de ausencias diarias, que el propio Servicio Madrileño de Salud reconoce y que no supe. Ello suma casi un 30 % de la plantilla de médicos, y un 23 % de pediatras, sobre una plantilla calculada de forma deficitaria en comparación al resto de comunidades autónomas (15 % menos que la media de las CCAA). Son, por tanto, 46.750 alcorconeros y alcorconeras sin médico asignado a diario, 9.600 de ellos niños y niñas menores de 14 años.*



*Esta situación, unida a que el sistema utilizado por el SERMAS obliga a los y las profesionales a ver los pacientes de las y los médicos que no están, hace que nuestros sanitarios lleguen a ver a 60, 70 y hasta 90 pacientes en una sola jornada, una carga del todo inasumible para prestar un servicio de calidad suficiente y que perjudica la salud de las y los trabajadores de la salud. Y ello a pesar de una reciente sentencia del TSJM (Procedimiento Conflicto colectivo 630/2020) que ha llevado a regular este tipo de situaciones, unido a diversos requerimientos de la Inspección de Trabajo para su cumplimiento y de un acuerdo de salida de huelga en este sentido en 2023. Por eso, los médicos se van del Sistema Madrileño de Salud. Porque no pueden hacer su trabajo en unas condiciones de atención dignas para sus pacientes.*

*A esto hay que añadir, que el cierre de las urgencias extrahospitalarias decretada por el Gobierno de Ayuso en marzo de 2020 y su posterior reconversión como Puntos de Atención Continuada (PAC) en 2022, con el mismo personal, pero con el doble de centros, vino a agravar la ya maltrecha situación de la sanidad pública en nuestra comunidad. Provocando sobrecargas de trabajo en los sanitarios y una degradación del servicio que se daba en estos centros.*

*En Alcorcón, el cambio ha sido drástico. De una dotación en fin de semana de 4 médicos, 3 enfermeras, un técnico sanitario, un celador y un vehículo UAD (con un médico + 1 técnico sanitario), además de un recurso compartido exclusivamente para procedimientos de enfermería (vehículo que tenía su sede en Fuenlabrada), hemos pasado a 1 médico/a, 1 enfermera/o y un celador/a. Es decir, se pasó de una dotación de 13 profesionales a 3, pero la mayoría de los días se disponen de 2.*

*Por último, en lo referente a la salud mental, la lista de espera media para recibir atención psicológica en un centro de salud mental madrileño es de cuatro meses, y las esperas entre sesiones terapéuticas se demoran más de 7 semanas de media. Los datos empeoran cuando se trata de atención psicológica de jóvenes y niños, llegando a los cinco meses para acceder a una consulta con un psicólogo clínico de la red pública cuando son derivados por el médico de familia.*

*Esta situación dificulta el tratamiento de trastornos mentales como la ansiedad, la depresión, trastornos de la conducta alimentaria, autolesiones e ideas de suicidio, cuya incidencia está al alza, especialmente entre menores. Siendo la dificultad de acceso al tratamiento psicológico la responsable de la creciente medicalización del malestar y el consumo desproporcionado de psicofármacos.*

*Esta realidad no es ajena a nuestro municipio, donde el aumento de la demanda ha generado listas de espera que superan los datos anteriormente expuestos.*

*Por todo ello, deben adoptarse, en el menor plazo posible, medidas que vengán a mejorar las condiciones sociosanitarias de los y las vecinas de Alcorcón, y por lo que se somete a ese Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:*



*PRIMERO: IMPULSAR la elaboración de un "Pacto municipal por la adecuación y mejora de los recursos asistenciales del sistema público de salud en Alcorcón", con todos los grupos políticos, sindicatos, asociaciones y colectivos con representación o interés en la ciudad de Alcorcón, así como la constitución del Consejo Sectorial de Salud contemplado en la normativa vigente.*

*SEGUNDO: DAR TRASLADO de dicho Pacto a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, y a todos los Portavoces de los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Madrid.*

*TERCERO: INSTAR a la Comunidad de Madrid a la correcta dotación de personal a los Centros de Salud de nuestro municipio, así como al Punto de Atención Continuada y al Centro de Salud Mental de Alcorcón, para lograr una asistencia segura para el paciente y un respeto escrupuloso a los derechos laborales de los y las trabajadoras de la salud en nuestro término municipal".*

*(Firmado digitalmente por la Alcaldesa el 25 de enero de 2024)*

### **INTERVENCIONES EN EL PLENO**

Abierta la deliberación intervienen D. Pedro Moreno Gómez, D<sup>a</sup> Beatriz Elorriaga Pisarik, D. Eduardo Olano Espinosa y la Sra. Alcaldesa, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

### **VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO**

Por la Presidencia se somete a votación la Proposición de la Alcaldía, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 14 (8 PSOE, 4 GA, 2 MM)

VOTOS EN CONTRA: 13 (11 PP, 2 VOX)

**En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda APROBAR la Proposición presentada por la Alcaldía.**

**6/6.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA INTEGRAL DE ACTIVIDADES SOCIOEDUCATIVAS Y DEPORTIVAS EN INSTALACIONES ESCOLARES FUERA DE HORARIO LECTIVO: PROGRAMA "PATIOS ABIERTOS".-**



\*Dada cuenta del siguiente

**Dictamen de la Comisión Plenaria Permanente del Área de Transición Ecológica de 24 de Enero de 2024**

*\*\*Dada cuenta de la siguiente*

*Moción del Grupo Municipal Popular*

*"Don Roberto Marín Vergara, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Alcorcón en este Ayuntamiento, viene a formular para su aprobación la siguiente moción:*

*EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*El Grupo Municipal del Partido Popular de Alcorcón, en consonancia con las experiencias exitosas llevadas a cabo en otros municipios de la Comunidad de Madrid, presenta la siguiente moción con el objetivo de establecer un programa integral de actividades socioeducativas y deportivas en instalaciones escolares fuera de horario lectivo llamado programa "Patios Abiertos". Con ello queremos proponer la adopción de medidas correspondientes que fomenten la participación activa, especialmente de la infancia, en actividades lúdico-deportivas y de ocio saludable en los barrios, priorizando en aquellos con mayores índices de vulnerabilidad.*

*Dada la importancia de promover dichas actividades como medio para fortalecer la cohesión social y proporcionar espacios saludables para los vecindarios, desde el Grupo Municipal Popular consideramos importante valorar la necesidad de satisfacer la demanda de espacios deportivos, educativos y de ocio aumentando la oferta de los mismos a través de los patios y pistas deportivas de los CEIPs municipales garantizando su disponibilidad pública para actividades de ocio saludable y deporte fuera de los horarios de los propios colegios y actividades extraescolares.*

*Con esta iniciativa esperamos los siguientes resultados:*

- Fomentar la práctica deportiva y la actividad física.*
- Promover diversas formas de juego, incluyendo modalidades tradicionales y no competitivas.*
- Aumentar los espacios destinados a las ligas municipales, optimizando el uso de las instalaciones escolares públicas.*
- Crear espacios de ocio y tiempo libre saludables en fines de semana.*



- *Ampliar los espacios de reunión, promoviendo la igualdad de oportunidades, compañerismo y respeto a la diversidad.*

*Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón la siguiente propuesta de acuerdo:*

- 1. Desarrollar el Programa de uso extensivo e intensivo de los patios de los centros educativos, denominado "Patios Abiertos", fuera del horario escolar, los fines de semana y días no lectivos. El horario inicial será de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas en los meses de invierno, con posibilidad de ampliación en primavera y verano.*
- 2. Priorizar la implementación del programa en los barrios con mayor índice de vulnerabilidad y en los centros con condiciones técnicas adecuadas.*
- 3. Coordinar el programa a través de las Juntas Municipales de Distrito, dotándoles de esta manera de más contenido y actividades en sus barrios.*
- 4. Implementar el programa como proyecto piloto en al menos un centro educativo por distrito durante el primer año, evaluándolo para su posterior expansión a, al menos, un centro por Junta de Distrito.*
- 5. Implicar a las AMPAS, Clubes Deportivos y Asociaciones Juveniles en el desarrollo, puesta en marcha y difusión de dichas actividades.*
- 6. Contar con un equipo de monitores especializados o auxiliares de servicio para garantizar la seguridad, la supervisión adecuada y los medios necesarios para generar propuestas de ocio colectivo, saludable y participativo.*
- 7. Mantener un contenido dinámico y flexible en las actividades, permitiendo la participación activa de los niños, niñas y adolescentes en la propuesta y mejora de actividades mensualmente mediante un foro abierto y participativo.*
- 8. Ampliar el programa y sus actividades durante los periodos de vacaciones escolares todos los días disponibles con los medios necesarios para prestar el servicio.*

*Alcorcón, a 23 de enero de 2024*

*Fdo. Roberto Marín Vergara  
Portavoz del Grupo Municipal Popular Alcorcón".*



*INTERVENCIONES*

*Por la Presidencia se pregunta si alguien desea intervenir, no solicitándose la palabra.*

*VOTACIÓN*

*Por la Presidencia se somete a votación la Moción del Grupo Municipal Popular, obteniéndose el siguiente resultado:*

*Votos a favor: 11 (PP)*  
*Votos en contra: 0*  
*Abstenciones: 16 (8 PSOE, 4 GA, 2 VOX, 2 MM)*

*En su virtud, la Comisión, por mayoría, dictamina favorablemente la Moción presentada para su aprobación, si procede, por el Pleno”.*

**INTERVENCIONES EN EL PLENO**

Abierta la deliberación intervienen D. Pedro Moreno Gómez y D. Gustavo Puente Sánchez, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

**VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO**

Por la Presidencia se somete a votación la Moción del Grupo Municipal Popular, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 13 (11 PP, 2 VOX)  
VOTOS EN CONTRA: 14 (8 PSOE, 4 GA, 2 MM)

**En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda DESESTIMAR la Moción del Grupo Municipal Popular.**

**7/7.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES, RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA NORMATIVA DE USUARIOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES Y RÉGIMEN SANCIONADOR, APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2023.-**



\*Dada cuenta del siguiente

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES DE 24 DE ENERO DE 2024**

*\*\*Dada cuenta de la siguiente*

PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

*"Con fecha 10 de noviembre de 2023 se dictó providencia de inicio de expediente de modificación de la Ordenanza Municipal por la que se regula la normativa de usuarios e instalaciones deportivas municipales y régimen sancionador aprobada definitivamente en el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2014 y publicada en el BOCM el 25 de octubre de 2014 al núm 254.*

*Con fecha 10 de noviembre el Servicio de Deportes se elaboró propuesta de modificación de dicha Ordenanza, así como un Informe Técnico, bajo las directrices dadas conforme la providencia y con sugerencias de mejora aportadas por el Servicio de Deportes.*

*El 17 de noviembre de 2023 se aprobó el proyecto de modificación de referencia por la Junta de Gobierno Local.*

*Visto el artículo 127.1a de la Ley 7/1985 y el artículo 141.1a) del Reglamento Orgánico Municipal que atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación de proyectos de ordenanzas a someter a Pleno; y visto el acuerdo favorable de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de noviembre de 2023, tengo el honor de proponer a la COMISIÓN INFORMATIVA DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES la adopción del siguiente acuerdo:*

*Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal por la que se regula la normativa de usuarios e instalaciones deportivas municipales y régimen sancionador en los siguientes términos:*

*PRIMERO.- Inclusión de un CAPÍTULO IV como sigue:*

**CAPÍTULO IV**

**PROTOCOLO CON LA VIOLENCIA SEXUAL**



#### **4.1 ÁMBITO DE APLICACIÓN**

*El protocolo de actuación contra la violencia sexual es aplicable a toda la actividad deportiva, interna y externa, desarrollada en el municipio de Alcorcón, así como a todas las personas que forman parte de la misma: deportistas, personal directivo, personal técnico, personal de administración y servicios, etc., con independencia del tipo de vinculación, relación laboral y tipología de contrato que mantengan con la entidad.*

*Los comportamientos incluidos en este protocolo son aplicables, tanto en el ámbito de la actividad deportiva municipal, como en la actividad externa relacionada con ella, viajes, entregas de premios, actos sociales etc.*

*Este protocolo será de aplicación en todas las instalaciones deportivas municipales, sean de titularidad propia o estén gestionadas bajo cesión pública o privada, incluidas las actitudes y los comportamientos que tengan lugar en las gradas destinadas al público.*

*Las situaciones que excedan de las competencias de la Concejalía de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes serán debidamente documentadas y se informará sobre las mismas al Consejo Superior de Deportes.*

#### **4.2. COMPROMISOS Y DEFINICIONES**

*Todas las personas incluidas en el ámbito de aplicación de este Protocolo tienen derecho a disfrutar de un entorno deportivo seguro y saludable, evitando cometer conductas constitutivas de violencia sexual, acoso sexual y demás actitudes que se recogen en sus definiciones.*

*A través de este protocolo se adoptan los siguientes COMPROMISOS:*

- Establecer un método para prevenir la violencia sexual en el ámbito de los espacios deportivos municipales*
- Asegurar que todas las personas y entidades vinculadas a la actividad deportiva conozcan el contenido del protocolo y de los servicios de protección que tienen a su disposición.*
- Procurar que las personas, empresas, entidades e instituciones relacionadas con la actividad deportiva en Alcorcón conozcan cuáles son sus responsabilidades en relación con la prevención y erradicación de la violencia sexual.*
- Asegurar que todo el personal que preste sus servicios en actividades deportivas, técnicos, monitores, personal sanitario, personal auxiliar, etc., estén en posesión del certificado de ausencia de delitos sexuales.*



- *Poner todos los medios a su alcance para resolver, con la mayor celeridad y eficacia posible, las solicitudes de ayuda presentadas.*
- *Adoptar medidas de protección contra las víctimas o terceras personas que hayan informado acerca de cualquier conducta relacionada con la violencia sexual.*
- *Garantizar la confidencialidad y el archivo adecuado de la documentación relacionada con un posible caso, según lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales.*
- *Implantar la formación adecuada para la prevención y erradicación de la violencia sexual en el ámbito de la actividad deportiva municipal.*

*Estos compromisos son de aplicación a todas las personas que desarrollen sus actividades deportivas en los espacios deportivos e instalaciones municipales con independencia de sus circunstancias personales. Por ello, el Ayuntamiento de Alcorcón se compromete a que todas ellas reciban la información necesaria, que será a través de soportes, medios y procedimientos accesibles para las personas con discapacidad, a fin de garantizar su conocimiento y comprensión.*

*En el ámbito de actuación de este protocolo se van a tener en cuenta todas las manifestaciones de violencia sexual recogidas en las siguientes DEFINICIONES:*

*Violencia sexual es un término amplio que incluye acoso sexual y abuso sexual, con o sin contacto físico, y que se define como un acto sexual que intenta o comete una persona hacia otra sin consentimiento de la víctima, o cuando el consentimiento es coaccionado o manipulado; o hacia alguien que no tiene capacidad para consentir o rechazar. En todo caso se consideran violencias sexuales los delitos previstos en el Código Penal.*

*Acoso sexual. Constituye acoso sexual cualquier comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular, cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.*

*Solicitar favores de naturaleza sexual, para sí o para un tercero, y con tal comportamiento provocar a la víctima una situación objetiva y gravemente intimidatoria, hostil o humillante.*

*La finalidad inmediata del acoso sexual consiste en obtener algún tipo de satisfacción sexual, pero el objetivo final es manifestar el poder de una persona sobre otra, habitualmente del hombre sobre la mujer, perpetuando, de esta forma, las estructuras de poder que existen todavía en nuestra sociedad.*



*Agresión sexual: cualquier acto que atente contra la libertad sexual de otra persona sin su consentimiento. Se consideran en todo caso agresión sexual los actos de contenido sexual que se realicen empleando violencia, intimidación o abuso de una situación de superioridad o de vulnerabilidad de la víctima, así como los que se ejecuten sobre personas que se hallen privadas de sentido o de cuya situación mental se abusare y los que se realicen cuando la víctima tenga anulada por cualquier causa su voluntad. También se considera agresión sexual, los actos de carácter sexual llevados a cabo con una persona menor de 16 años.*

*Abuso sexual es un comportamiento verbal, no verbal o físico con connotaciones sexuales hacia una persona o un grupo que se basa en el abuso de poder y de confianza. Puede ser intencionado o no intencionado<sup>14</sup>. En muchas ocasiones el abuso sexual no incluye alto nivel de violencia y eso hace que la víctima, especialmente si es menor de edad, no sea consciente de que está siendo abusada*

*Abuso psicológico: cualquier conducta no deseada que incluya incomunicación, aislamiento, agresión verbal, humillación, intimidación, infantilización o cualquier otro trato que pueda menoscabar el sentido de identidad, dignidad y autoestima.*

*Grooming, (acoso y abuso sexual online): delito de acoso que implica a un adulto que se pone en contacto con un niño, niña o adolescente, a través de las redes sociales, con el fin de ganarse poco a poco su confianza mediante la manipulación para luego involucrarlo en una actividad sexual.*

*Bullying, (acoso escolar, hostigamiento, abuso y maltrato): Se refiere a comportamientos agresivos físicos, verbales o psicológicos, no deseados, que se producen entre iguales, por una relación de poder, de forma intencional y reiterada a lo largo del tiempo, y que causan daño físico, emocional, social o educacional a la víctima. Se consideran cómplices a aquellas personas que, sin ser autoras directas, cooperan a la realización de los hechos mediante conductas anteriores o simultáneas.*

*Novatadas: son conductas tradicionales pueden llevarse a cabo en equipos deportivos, y donde se trata de obligar a las y los nuevos miembros a llevar a cabo actos de iniciación simbólica, en muchos casos, humillantes o vejatorios y de clara connotación sexual, que llevan a cabo compañeros o compañeras, cuya autoridad radica en el hecho de llevar más tiempo en el mismo grupo.*

#### **4.3 SITUACIONES, ACTITUDES Y COMPORTAMIENTOS RELACIONADOS CON LA VIOLENCIA SEXUAL**



SITUACIONES GENERALES	COMUNICACIÓN VERBAL <i>Expresiones, comentarios</i>	COMUNICACIÓN NO VERBAL <i>Gestos o actos de naturaleza sexual</i>	CONTACTO FISICO
<p>-Hacer preguntas acerca de la vida sexual --Inmiscuirse en la vida privada. -Realizar llamadas de – teléfono de forma continua. -Ejercer el control de la vida privada -Ir a buscarles al centro educativo o de trabajo -Provocar encuentros, aparentemente casuales y reiterados -Entrar en el vestuario sin pedir permiso -Permanecer en el vestuario mientras no han terminado de ducharse o vestirse -Observar clandestinamente en vestuarios, servicios, etc., o colocar cámaras con objeto de grabar imágenes --No ofrecer la posibilidad</p>	<p><i>Comentarios sexistas, despectivos o inadecuados:</i>  -Que cuestionan o ridiculizan a las mujeres en general, así como a las deportistas por ser mujeres. - Acerca de algún aspecto o característica corporal -Acerca de la forma de vestir y arreglarse -Que cuestionan o ridiculizan a los hombres, en base a su falta de hombría o por Comportamientos estereotípicamente. -Palabras soeces, tacos y expresiones de naturaleza sexual. -Bromas, burlas o chistes que ridiculizan a las mujeres. - Expresiones, bromas y opiniones homófobas, lesbófobas, transfobas, ya sean de carácter general o que hagan alusión a la orientación sexual de un o una deportista</p>	<p>-Miradas lascivas o insistentes. - Silbidos. - Expresiones faciales o corporales. - Mostrar imágenes pornográficas u objetos con contenido sexual. -Visualizar vídeos o películas erótico pornográficas - Reproducir música sexista (en las instalaciones, los viajes, los vídeos, etc.). - Utilización inadecuada de nuevas tecnologías: - Mensajes incómodos a través de comunicación Instantánea. - Comunicación o seguimiento no deseado a través de las redes sociales. - Correos electrónicos con contenido sexual. - Llamadas perdidas insistentes. -Distribuir contenidos pornográficos en los grupos de WhatsApp u otras aplicaciones utilizadas para comunicación interna.</p>	<p>-Excesivo e inadecuado Acercamiento en el contacto corporal, abrazos, apretones, etc. -Tocamiento de ciertas partes del cuerpo: nalgas, pechos, genitales -Pellizcos y cachetes. - Atraer con un abrazo en el intento de besarles. - Besar a la fuerza. - Actos sexuales no consentidos. - Intento de violación. - Violación.</p>

#### 4.4 MEDIDAS PREVENTIVAS

Además de la adopción del presente protocolo, el Ayuntamiento de Alcorcón, en el marco de sus competencias y actividad, se compromete a adoptar medidas de prevención complementarias para garantizar la protección de los o las deportistas, trabajadores y trabajadoras, y demás personal auxiliar y técnico, así como de todas las personas vinculadas a la actividad deportiva en el municipio de Alcorcón, frente a la violencia sexual.

Con este objetivo, el Ayuntamiento de Alcorcón, a través de la Concejalía de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, adaptará las recomendaciones que el Consejo Superior de Deportes pone a disposición de las entidades deportivas en relación con la protección de los y las deportistas. Con carácter general, se irán adoptando las medidas de prevención en la gestión de las siguientes tareas o situaciones:



- *Designación de la persona delegada de protección.*
- *Contratación de personal y servicios.*
- *Nuevas incorporaciones: establecer códigos de conducta para deportistas, personal (técnico, médico, de administración y servicios) y familias.*
- *Uso de espacios deportivos (sala de musculación, sala de fisioterapia, vestuarios, etc.) y uso de espacios complementarios (almacenes, despachos, salas de reuniones, salas de estar, etc.).*
- *Viajes, concentraciones y pernoctaciones.*
- *Comunicación, uso de imágenes y redes sociales.*
- *Actitudes y comportamientos en las gradas.*
- *Entrega de premios.*

*Sin perjuicio de las medidas de prevención específicas que se adopten, es fundamental que todas las personas incluidas en el ámbito de aplicación sean informadas acerca de la existencia del protocolo de actuación. En este sentido, el Delegado o la Delegada de protección, promoverá la sensibilización del personal, de los y las deportistas y de las familias, a través de la información y la difusión regular de material educativo relacionado con la prevención de la violencia sexual.*

#### **4.5 PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN**

*La detección de las formas de violencia sexual es la primera condición para poder intervenir en estos casos. Debe ser lo más rápida posible para evitar que la situación se agrave más, con las consecuencias de sufrimiento que conllevaría para la víctima.*

*Para abordar las posibles situaciones de violencia sexual el titular de la Concejalía Delegada a la que se le hayan atribuido las competencias relacionadas con el Deportes y las instalaciones deportivas en general, designará:*

- *Un Delegado o Delegada de Protección seleccionado entre funcionarios o empleados municipales que por razón de su trabajo estén próximos a los deportistas, conocedoras del entorno deportivo y con especial sensibilidad y capacidad de comunicación para tratar los temas de este Protocolo.*



*La persona Delegada de Protección será quien lidere la estrategia de protección de los y las deportistas y deberá contar con formación en protección en el deporte, en materia de igualdad entre mujeres y hombres y en prevención de la violencia de género, específicamente la sexual y/o el acoso sexual.*

• *Un Comité Asesor, que estará integrado por tres vocales, funcionarios del Ayuntamiento de Alcorcón, con formación adecuada representando a las Concejalías siguientes:*

- *Concejalía de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deporte, ostentara la presidencia del Comité*
- *Concejalía de Feminismo*
- *Concejalía de Servicios Sociales.*

#### **4.6 INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

*El procedimiento se inicia con la comunicación verbal o escrita formulada por la víctima, su representante legal, o cualquier persona que tenga conocimiento de la situación de acoso o abuso sexual. Si la comunicación se formulara verbalmente se procurará, siempre que sea posible, su ratificación posterior por escrito. También se podrá iniciar cuando el Delegado de Protección tenga conocimiento de posibles acosos o abusos sexuales por cualquier otra vía.*

*Para facilitar dicha comunicación el Delegado de Protección dispondrá de una dirección de correo electrónico, que se difundirá en la página web del Ayuntamiento y en todos los tableros de información e las instalaciones deportivas municipales mediante la cual recabará la mayor información posible para poder efectuar una primera valoración.*

*El Delegado de Protección entrevistará a las personas afectadas: denunciante, denunciado presunta víctima, y a los testigos y otras personas de interés, si los hubiera.*

*Dentro del plazo de 10 días naturales desde el conocimiento de los hechos, deberá elaborar un informe con su correspondiente valoración y propuesta de actuaciones y remitirlo al Comité Asesor.*

*La investigación deberá realizarse de acuerdo con los principios de confidencialidad, celeridad, prudencia y con la máxima sensibilidad y respeto para las personas implicadas, priorizando en los casos en los que se vean involucradas personas*



*menores de edad su protección y prevaleciendo el interés superior del menor en todo el procedimiento.*

#### **REUNIÓN DEL COMITÉ ASESOR**

*El Comité Asesor deberá reunirse con carácter urgente, en el plazo máximo de 3 días hábiles para valorar el informe y propuesta del Delegado de Protección, el cual asistirá a la reunión del Comité con voz pero sin voto.*

*El Comité Asesor adoptará alguna de las siguientes decisiones en el plazo máximo de cinco días hábiles:*

*A.- Archivar el caso por considerar que no ha existido acoso ni abuso sexual.*

*B.- Si del informe pudieran derivarse indicios de acoso o abuso sexual, pero no suficientes para determinar su existencia, acordará continuar el procedimiento, designando, como instructor, a uno de sus miembros, quien deberá realizar las actuaciones pertinentes para recabar la posible información complementaria que pueda existir y determinar si se aprecian o no indicios suficientes de situación de acoso o abuso sexual. Al término de dicha investigación, el Instructor elaborará un informe que presentará al Comité dentro del plazo de cinco días hábiles.*

*C.- En caso de que el Comité Asesor concluyera la existencia de un posible acoso o abuso sexual, previo informe de la Asesoría adoptará alguna/s de las siguientes medidas:*

- Traslado a la Asesoría Jurídica a fin de que por ésta se determine, en su caso, el traslado al Juzgado de Guardia o a la Fiscalía de Menores de la correspondiente denuncia por el órgano municipal competente.*
- Remisión a la Federación correspondiente de las conclusiones del Comité, a fin de que adopten la resolución que mejor proceda.*
- Comunicación al Club o Entidad de la que dependa, o pertenezca, el agresor de las conclusiones del Comité.*

*En cualquiera de los supuestos anteriores, y hasta tanto se conozca las resoluciones adoptadas por los órganos jurisdiccionales o administrativos anteriores, con carácter cautelar se establecerá:*

- a) La prohibición de entrada a las instalaciones deportivas municipales del agresor.*



*b) La suspensión temporal como técnico o deportista en los clubes municipales en coordinación y acuerdo con el club en cuestión.*

*c) Acompañamiento, apoyo y asesoramiento a la persona afectada.*

*Todo lo anterior, sin perjuicio de que la víctima, en cualquier caso ejerza las actuaciones pertinentes en defensa de sus derechos.*

*Cuando la comunicación recibida por el Delegado de Protección sobre un posible acoso o abuso sexual afecte a un menor de edad, será puesta inmediatamente en conocimiento a la Concejala de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deporte, quien dará traslado de los hechos a la Fiscalía de Menores y, en aquellos casos en que se trate de una situación ejercida por personas ajenas a la familia del menor de edad, también a sus padres o tutores.*

#### **4.7 EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROTOCOLO**

*Con carácter anual, el Comité Asesor realizará una evaluación de la adecuación del Protocolo a las necesidades para las que fue creado y, en su caso, llevará a cabo las modificaciones oportunas. Para efectuar la evaluación del funcionamiento del Protocolo se celebrará, al menos, una sesión anual. La sesión será convocada por el Presidente del mencionado Comité, debiendo asistir a la misma el Delegado de Protección.*

*Segundo.- De conformidad con lo establecido en los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, la presente modificación de la Ordenanza entrará en vigor a los quince días de la publicación completa de su texto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.*

*Tercero.- En caso de no existir reclamaciones o sugerencias, aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza Municipal por la que se regula la normativa de usuarios e instalaciones deportivas municipales y régimen sancionador entrando en vigor a los quince días a contar desde el siguiente a la publicación del texto completo de modificación de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y su notificación a la Administración de la Comunidad de Madrid y del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985 reguladora de las bases de régimen local*

*Cuarto.- Autorizar a la Concejala Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes para la aprobación por Decreto del texto refundido de la Ordenanza modificada y para la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.*



*Es lo que tengo el honor de proponer, en Alcorcón, a fecha de la firma”.*

*(Firmado digitalmente por la Concejala Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes el 16.01.2024)*

#### INTERVENCIONES

*Abierta la deliberación interviene D. Pedro Moreno Gómez manifestando que su grupo va a votar en contra de la propuesta por tres motivos:*

*"Primero porque lo presentan los partidos que representan en Alcorcón a esos partidos, valga la redundancia, que han aprobado la ley para soltar a violadores, pederastas y acosadores y para que se reduzcan las penas, eso en primer lugar.*

*En segundo lugar, porque inician aquí un protocolo que ya hablaremos en el Pleno largo y tendido sobre ello. Simplemente el texto en la iniciación de procedimiento y en la reunión del comité asesor, están diciendo que la persona que conozca la presunta agresión o la presunta violación o acoso sexual o como le quieran llamar, no le denuncien directamente a la policía y al juzgado; pase a un comité asesor, un comité asesor haga de juez, y entreviste a las personas que supuestamente acosan y han sido acosadas, cuando todo esto ya está tipificado en el código penal.*

*Y la tercera parte, porque ustedes también representan a los partidos que todos los que están aquí sentados votaron en contra en el Congreso de los Diputados, del endurecimiento de las penas para pederastas, violadores y acosadores. Por lo tanto, no vamos a entrar en su juego.”*

#### VOTACIÓN

*Por la Presidencia se somete a votación la propuesta de la Concejala Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, obteniéndose el siguiente resultado:*

<i>Votos a favor:</i>	<i>14 (8 PSOE, 4 GA, 2 MM)</i>
<i>Votos en contra:</i>	<i>2 (VOX)</i>
<i>Abstenciones:</i>	<i>11 (PP)</i>

*En su virtud, la Comisión, por mayoría, dictamina favorablemente la propuesta presentada para su aprobación, si procede, por el Pleno”.*

*\*Dada cuenta de la siguiente Enmienda (RSGP 017/2024 de 29.01.24)*



**"ENMIENDA DE ADICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR A LA PROPUESTA QUE PRESENTA AL PLENO LA CONCEJALA DE DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES, RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA NORMATIVA DE USUARIOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES Y REGIMEN SANCIONADOR**

*Modificar los siguientes puntos a la propuesta presentada por la CONCEJALA DE DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES, para que sean los siguientes:*

*4.5. Procedimiento de actuación:*

*Ampliación del Comité Asesor a cinco (5) miembros con voto añadiendo a los existentes un representante de la Policía Municipal y un representante de Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Alcorcón.*

*4.6 Iniciación del procedimiento:*

*Reunión del Comité Asesor:*

*La presencia del Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alcorcón (sin voto) en toda reunión del Comité Asesor.*

*Iniciar los trámites cautelares desde el momento que el Comité Asesor descarte la opción de archivar el caso y existan, por tanto, indicios claros de posible acoso o abuso sexual.*

*En el caso de que el posible acoso o abuso afecte a un menor, será puesto inmediatamente en conocimiento del miembro de la Policía Municipal que forme parte del Comité Asesor, garantizando el proceso bajo la máxima confidencialidad y protección de datos, siendo este quien proceda desde ese momento en función a sus protocolos de actuación".*

*(Firmado digitalmente por D. Francisco José Torres García el 29.01.24)*

**INTERVENCIONES EN EL PLENO**

Abierta la deliberación intervienen D. Pedro Moreno Gómez, D. Gustavo Puente Sánchez, D. Miguel Ángel González García y D<sup>a</sup> Carmen Martín Rubio, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

Por D. Miguel Ángel González García se indica que no se admite la Enmienda.



### **VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO**

Por la Presidencia se somete a votación la propuesta de la Concejala Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 14 (8 PSOE, 4 GA, 2 MM)  
VOTOS EN CONTRA: 2 (VOX)  
ABSTENCIONES: 11 (PP)

**En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda APROBAR la propuesta de la Concejala Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes.**

**8/8.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN INTEGRAL PARA LA LUCHA CONTRA LA SOLEDAD NO DESEADA DE PERSONAS MAYORES.-**

\*Dada cuenta del siguiente

#### **DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES DE 24 DE ENERO DE 2024**

"\*Dada cuenta de la siguiente

#### *MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR*

*"Don Roberto Marín Vergara, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Alcorcón en este Ayuntamiento, viene a formular para su aprobación la siguiente moción:*

#### *EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:*

*En Alcorcón según los datos del INE de 2020 sobre una población de 172.384 personas, encontramos un número de personas mayores de 65 años de 39.918, lo que representa un 22,57 % del total, situando a nuestro municipio como uno de los más envejecidos de todo el territorio nacional y el municipio con mayor población de más de 65 años de toda la Comunidad de Madrid.*

*Los barrios más envejecidos son la zona centro, Parque Lisboa y San José de Valderas.*



*Según esta evolución demográfica podemos concluir que en los próximos quince años, esta población mayor de 65 años se duplicará pudiendo alcanzar la cifra de 85.000 personas.*

*Todos estos datos se recogen en el Plan de Acción Municipal 2022-2025, elaborado para la adhesión de Alcorcón como Ciudad Amigable con la Personas Mayores, según fue aprobado en sesión plenaria del Ayuntamiento de Alcorcón celebrada el día 25 de abril de 2016.*

*Este Plan de Acción Municipal 2022 -2025 se ha incumplido prácticamente en todos y cada uno de sus 42 puntos o propuestas, hasta la fecha, a pesar de que esas medidas, o al menos alguna de ellas, se deberían haber empezado a poner en marcha en los años 2022 y 2023.*

*Pero entre todos los asuntos sobre los que trataba ese Plan, incumplido hasta la fecha, hay un asunto de especial relevancia y urgencia social: la soledad no deseada de nuestros mayores.*

*Es éste un problema de primer orden que afecta a un porcentaje muy importante de nuestra población, que implica situaciones sociales de abandono, soledad, precariedad asistencial, problemas psicológicos y emocionales, y en definitiva una realidad compleja a la que la institución municipal no puede permanecer ajena y sin dar una respuesta.*

*Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón la siguiente propuesta de acuerdo:*

- 1. Elaboración urgente, a través de la Concejalía de Servicios Sociales en colaboración con la Concejalía de Mayores, de un censo de personas mayores de 65 años en situación de soledad no deseada en Alcorcón y una descripción individualizada de sus necesidades asistenciales, psicológicas y/o de ocio, y de cualquier otra circunstancia relevante para su vida diaria.*
- 2. Puesta en marcha desde la Concejalía de Mayores de un Plan Municipal de atención a estos mayores, para una vez detectado el problema de manera individualizada informar a estas personas de las actividades y oferta de los Centros de Mayores de la ciudad, tanto de titularidad municipal como autonómica, o la derivación de estas personas a los Servicios Sociales Municipales por si necesitaran algún tipo de servicio asistencial a domicilio o de cualquier otro tipo.*



3. *Creación de un convenio marco donde se puedan sumar otras instituciones sociales de Alcorcón (Cruz Roja, Cáritas, Residencias de Mayores públicas o privadas y cualquier entidad o institución ubicados en Alcorcón, que trabajen en el campo de la atención a mayores) para coordinar esta respuesta y sumar recursos para poder dar la mejor respuesta posible a la soledad no deseada de los mayores residentes en Alcorcón.*

*Alcorcón, a 23 de enero de 2024*

*Fdo. Roberto Marín Vergara  
Portavoz del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Alcorcón".*

#### **INTERVENCIONES**

*Por la Presidencia se pregunta si alguien desea intervenir, no solicitándose la palabra.*

#### **VOTACIÓN**

*Por la Presidencia se somete a votación la Moción del Grupo Municipal Popular, obteniéndose el siguiente resultado:*

*Votos a favor: 11 (PP)  
Abstenciones: 16 (8 PSOE, 4 GA, 2 VOX, 2 MM)*

*En su virtud, la Comisión, por mayoría, dictamina favorablemente la Moción presentada para su aprobación, si procede, por el Pleno".*

#### **INTERVENCIONES EN EL PLENO**

Abierta la deliberación intervienen D. Pedro Moreno Gómez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Sol Pardo Rayo y D<sup>a</sup> Pilar Jiménez Flores, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

#### **VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO**

Por la Presidencia se somete a votación la Moción del Grupo Municipal Popular, obteniéndose el siguiente resultado:

**VOTOS A FAVOR: 13 (11 PP, 2 VOX)**  
**VOTOS EN CONTRA: 14 (8 PSOE, 4 GA, 2 MM)**



**En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda DESESTIMAR la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular.**

**9/9.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA IMPLANTACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN TODOS LOS ACCESOS A LA CIUDAD.-**

\*Dada cuenta del siguiente

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA DE 24 DE ENERO DE 2024**

*\*\* Dada cuenta de la siguiente*

*MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR*

*"Don Roberto Marín Vergara, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Alcorcón en este Ayuntamiento, viene a formular para su aprobación la siguiente moción:*

*EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:*

*Sin seguridad no hay libertad ni prosperidad ya que nadie es capaz de desarrollarse personal o profesionalmente si está preocupado por su integridad física, o la de su familia, o siente que su casa, su coche o su negocio pueden ser atacados o asaltados en cualquier momento.*

*Durante los últimos cuatro años, en Alcorcón, la criminalidad se ha incrementado un 13,6 % y, solo en el último año, los delitos relacionados con el tráfico de drogas han aumentado un 15,4 %, los hurtos un 20,1 %, los robos con fuerza en los domicilios un 14,9 % y los delitos contra la libertad sexual un 18,9 %.*

*Tampoco podemos permanecer ajenos a situaciones tan graves como la oleada de robos que están sufriendo nuestros hosteleros en los últimos dos meses con la sustracción de más de 1.000 sillas en más de 10 establecimientos, situación que no deja de producirse, ante la inacción total por parte de la alcaldesa de Alcorcón como máxima responsable de la seguridad en la ciudad.*



*Ante este tipo de situaciones de robos constantes y generalizados, actuar es clave. Hay que tomar medidas de manera inmediata, actuando con eficacia policial contra los delincuentes y reaccionando con contundencia con un claro objetivo disuasorio y preventivo, pero también punitivo.*

*Es por lo tanto responsabilidad municipal, garantizar la seguridad ciudadana a todos los vecinos de Alcorcón y a todos los empresarios que están establecidos en nuestro término municipal, de especial manera a los hosteleros que están padeciendo un ataque en los últimos meses por parte de bandas organizadas que están robando cientos de sillas de sus terrazas, provocando un evidente perjuicio económico a sus negocios, y por ser una competencia propia, desde el gobierno local se deben tomar todas las medidas que la tecnología actual pone a nuestro alcance para mejorar la seguridad en la ciudad.*

*Nuestra Policía Municipal hace un magnífico trabajo, al igual que la Policía Nacional, actuando ambos cuerpos en perfecta coordinación, pero desde la Corporación local tenemos la obligación de dotar de medios técnicos y materiales a nuestros agentes municipales, para que puedan desarrollar su trabajo de la manera más eficiente posible.*

*Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón la siguiente propuesta de acuerdo:*

- 1. Implantación de un servicio de cámaras de videovigilancia con inteligencia artificial para prevenir delitos, detener delincuentes rápidamente y localizar personas perdidas, instalando estas cámaras en todos los siguientes accesos de entrada y salida a la ciudad:*
  - Entrada M-406 por Avenida de Leganés con calle Laguna*
  - Entrada A-5 por San José de Valderas a la altura de La Canaleja*
  - Entrada A-5 por Avenida de Móstoles a la altura sobre el trazado del ferrocarril*
  - Entrada A-5 por Avenida de América*
  - Entrada A-5 Parque Oeste por Avenida de Atenas, a la altura del puente sobre la autovía.*
  - Entrada desde Móstoles por Avenida de Móstoles a la altura aproximada zona viveros.*
  - Entrada desde M-50 hacia Ronda de las Naciones, entre la rotonda de la propia M-50 y la rotonda de Ronda de las Naciones con Avenida Primero de Mayo.*



2. *Gestión por parte de la Policía Municipal de este servicio de cámaras de videovigilancia, en coordinación con Policía Nacional para el cruce e intercambio de matrículas de vehículos que entren en nuestra ciudad con el objetivo del control de seguridad y detección de vehículos denunciados o utilizados por delincuentes dentro de nuestro término.*
3. *Creación de una unidad específica de Policía Municipal para el control y coordinación del servicio de cámaras de videovigilancia, además del control de cámaras con sistema foto rojo fijo y de cámaras de gestión de tráfico ya instaladas dentro del casco urbano. Éstas últimas siendo también utilizadas, no solo para gestión del tráfico, sino también para el control de matrículas y vehículos como complemento a las instaladas en los accesos al municipio propuestas en esta moción.*

*Alcorcón, a 23 de enero de 2024*

*Fdo. Roberto Marín Vergara  
Portavoz del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Alcorcón”.*

#### **INTERVENCIONES**

*Por la Presidencia se pregunta si alguien desea intervenir, no solicitándose la palabra.*

#### **VOTACIÓN**

*Por la Presidencia se somete a votación la Moción del Grupo Municipal Popular, obteniéndose el siguiente resultado:*

*Votos a favor: 11 (PP)  
Abstenciones: 16 (8 PSOE, 4 GA, 2 VOX, 2 MM)*

*En su virtud, la Comisión, por mayoría, dictamina favorablemente la Moción presentada para su aprobación, si procede, por el Pleno”.*

#### **INTERVENCIONES EN EL PLENO**

Abierta la deliberación intervienen D<sup>a</sup> Noemí Selas Fernández, D. Francisco José Torres García y D. David López Martín, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.



### **VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO**

Por la Presidencia se somete a votación la Moción del Grupo Municipal Popular, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 13 (11 PP, 2 VOX)

VOTOS EN CONTRA: 14 (8 PSOE, 4 GA, 2 MM)

**En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda DESESTIMAR la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular.**

**10/10.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA A "MEJORAS DE LA SEGURIDAD Y VISIBILIDAD DE LOS PASOS DE PEATONES DEL MUNICIPIO, ASÍ COO SU MODIFICACIÓN PARA HACERLOS INCLUSIVOS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD".-**

\*Dada cuenta del siguiente

#### **DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA DE 24 DE ENERO DE 2024**

"\*Dada cuenta de la siguiente

#### *MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX*

*"Exposición de motivos:*

*En el Pleno del mes de Julio de 2019, desde VOX presentamos a este Pleno una moción que pensamos es más que necesaria para hacer de Alcorcón una ciudad inclusiva, adaptando los pasos de peatones para todas las personas.*

*Por desgracia, a pesar de ser aprobada, en el mes de enero de 2024 esta moción no se ha ejecutado, si bien es cierto que en algunos pasos de peatones pintaron algo que se asemejaba a lo que realmente se debe señalar, estas pinturas no eran pictogramas como tal, ni siquiera reglados a los estándares mínimos para considerarse adaptados, y además muchos de ellos ya se han borrado.*

*Es por ello por lo que nos vemos en la obligación, por la defensa de los derechos de las personas con discapacidad, de traer de nuevo la moción a este Pleno para su aprobación y sobre todo para su ejecución.*



*Ya que el actual Gobierno es del mismo color político que el anterior que aprobó esta moción, debe ejecutar lo comprometido y aprobado este Pleno.*

*Así, podríamos definir los pasos de peatones como: "espacios situados sobre la calzada que comparten peatones y vehículos en los puntos de cruce entre itinerarios peatonales y vehiculares"*

*La posibilidad de advertir la presencia del peatón por parte del conductor se hace fundamental. Del mismo modo, también es esencial e indispensable que todas las personas, sin excepción, adviertan la presencia de un paso de peatones.*

*La movilidad de los peatones ha de ser objeto de actividades específicas de planificación y diseño, con el fin de encontrar soluciones adecuadas a sus necesidades de seguridad, teniendo en cuenta también su interacción con otros componentes motorizados o no motorizados de la movilidad. Por ello, la ubicación y el diseño de pasos de peatones deben considerarse elementos clave, dentro del marco de la planificación de la movilidad urbana en general.*

*Los pasos de peatones deben contar con una visibilidad que permita al conductor advertir la presencia del peatón, con antelación suficiente para detenerse, y al peatón saber dónde se encuentra ese paso de peatones.*

*Por la noche la visibilidad desciende y la falta de iluminación o una iluminación defectuosa de los pasos de peatones, incrementa notablemente el riesgo de accidente.*

*Según el resultado del "Programa de evaluación de pasos de peatones" de Eurotest, los pasos de peatones en Europa necesitan mejoras significativas.*

*En Alcorcón hemos identificado muchos pasos de peatones en los que la seguridad del peatón ante la proximidad de un vehículo puede verse comprometida.*

*1- Encontramos pasos en los que vehículos aparcados, u otro tipo de elementos impiden la visibilidad del peatón y del conductor, pasos de peatones con escasa señalización y marcas viales sin apenas pintura.*

*2- Existen pasos de peatones con una iluminación insuficiente en vías principales de la localidad y cercanos a establecimientos públicos, colegios, centros de salud y zonas comerciales.*

*3- No existe ningún paso de peatones con pictogramas homologados para hacerlos inclusivos a personas con discapacidad.*



*4- En otros casos, aun contando con una cierta iluminación, resulta muy conveniente la instalación de sistemas de alumbrado o señalización específicos que resalten la presencia del paso de peatones y de los propios viandantes.*

*5- Del mismo modo, es necesario mejorar la señalización horizontal y vertical, revisando y manteniendo su buen estado de conservación. En determinados casos, se puede incrementar notablemente la visibilidad y la seguridad mediante la aplicación de pinturas de alta reflectancia.*

*Estas medidas evitan asimismo la necesidad de instalar luminarias especiales, con el consiguiente ahorro de costes.*

*Con el objetivo de lograr un perfecto equilibrio entre el gasto que pueda suponer esta medida y su eficacia, es imprescindible un estudio previo que detecte los pasos que pudieran resultar más peligrosos o problemáticos.*

*Desde VOX consideramos necesario tomar medidas ante las numerosas deficiencias presentes en los pasos de peatones de nuestro Municipio.*

*Por ello, el Grupo Municipal VOX*

**SOLICITA:**

*Elevar al Pleno para su debate y aprobación los siguientes acuerdos:*

*Primero. Que los servicios técnicos municipales realicen un estudio preliminar y posterior informe que no llegue más tarde de abril de 2024, donde se contemple el grado de cumplimiento en nuestros pasos de peatones con las recomendaciones realizadas por el Eurotest Auditoría Europea sobre pasos de peatones.*

*Segundo. Que, en dicho estudio, y posterior informe, se incluya una priorización de los pasos de peatones que deben adaptarse a estas normas de manera prioritaria y urgente, así como su adaptación a las personas con discapacidad para hacerlos inclusivos, señalados con los pictogramas homologados que lleven dibujo y nomenclatura "PARA, MIRA, COCHE PARADO, CRUZA", y el coste de las diferentes medidas susceptibles de ser aplicadas.*

*Tercero. Una vez realizado el estudio pertinente y el posterior informe, implementar estas acciones de forma progresiva, para que pueda comenzar su adaptación comenzando no más tarde de Septiembre de 2024, tomando las primeras medidas en aquellos pasos que*



*se encuentren en las cercanías de colegios, parques, centros de discapacidad, centros de salud y ocio, vías principales de la localidad, intersecciones peligrosas, así como en aquellos en los que se hayan registrado algún accidente motivado por la falta de visibilidad, realizando un plan definido de prioridades para corregir deficiencias.*

*En Alcorcón, a 23 de enero de 2024  
El Portavoz del Grupo Municipal VOX*

*Fdo: Pedro Moreno Gómez".*

#### **INTERVENCIONES**

*Por la Presidencia se pregunta si alguien desea intervenir, no solicitándose la palabra.*

#### **VOTACIÓN**

*Por la Presidencia se somete a votación la Moción del Grupo Municipal VOX, obteniéndose el siguiente resultado:*

*Votos a favor: 2 (VOX)  
Abstenciones: 25 (11 PP, 8 PSOE, 4 GA, 2 MM)*

*En su virtud, la Comisión, por mayoría, dictamina favorablemente la Moción presentada para su aprobación, si procede, por el Pleno".*

#### **INTERVENCIONES EN EL PLENO**

Abierta la deliberación intervienen D. Pedro Moreno Gómez y D. David López Martín, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

#### **VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO**

Por la Presidencia se somete a votación la Moción del Grupo Municipal VOX, obteniéndose el siguiente resultado:

**VOTOS A FAVOR: 2 (VOX)**  
**VOTOS EN CONTRA: 14 (8 PSOE, 4 GA, 2 MM)**  
**ABSTENCIONES: 11 (PP)**



**En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda DESESTIMAR la Moción presentada por el Grupo Municipal VOX.**

**11/11.- INTERPELACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR A LA CONCEJALA DE CULTURA, FESTEJOS Y MAYORES, PARA DAR CUENTA DE LA PROGRAMACIÓN CULTURAL DESARROLLADA CON MOTIVO DE NAVIDAD Y REYES 2023-2024.-**

\*Dada cuenta de la siguiente

#### **INTERPELACIÓN**

*"Roberto Marín Vergara, portavoz del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Alcorcón, y de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento Orgánico Municipal,*

*PRESENTA INTERPELACIÓN a la Concejala de Cultura, Festejos y Mayores, doña Raquel Rodríguez, en la sesión del Pleno Ordinario a celebrar el día 31 de enero de 2024 para dar cuenta de la programación cultural desarrollada con motivo de Navidad y Reyes 2023-2024".*

*(Firmado digitalmente por ROBERTO MARIN VERGARA el 23.01.24)*

#### **INTERVENCIONES EN EL PLENO**

Abierta la deliberación intervienen D<sup>a</sup> Aránzazu Álvarez García, D<sup>a</sup> Raquel Rodríguez Tercero y la Sra. Alcaldesa, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

Finalizadas las intervenciones, la Sra. Alcaldesa declara sustanciada la iniciativa.

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 56 DE LA LEY REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL Y 73 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL, SE PROCEDE A REMITIR LA ANTERIOR RELACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ASÍ COMO A SU PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB Y TABLÓN DE ANUNCIOS MUNICIPALES.

ALCORCÓN, 5 DE FEBRERO DE 2024

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO